

Resolución No. JPRF-A-2021-006

LA JUNTA DE POLÍTICA Y REGULACIÓN FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 13 del Código Orgánico Monetario y Financiero, Libro I, reformado por la Ley reformatoria al Código Orgánico Monetario y Financiero para la Defensa de la Dolarización, publicado en el suplemento del Registro Oficial No. 443, de 3 de mayo de 2021, se creó la Junta de Política y Regulación Financiera (JPRF) como parte de la Función Ejecutiva, responsable de la formulación de la política y regulación crediticia, financiera, de valores, seguros y servicios de atención integral de salud prepagada;

Que, el inciso final del referido artículo 13 dispone que: "Participarán en las deliberaciones de la Junta de Política y Regulación Financiera, con voz pero sin voto, el Presidente de la Junta de Política y Regulación Monetaria, el Superintendente de Bancos, el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros, el Superintendente de Economía Popular y Solidaria, el Presidente del Directorio de la Corporación de Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados; y, un delegado del ente rector de las finanzas públicas.";

Que, el artículo 14.1 numeral 22 del Código Orgánico Monetario y Financiero (COMYF) dispone que, para el desempeño de sus funciones, la Junta de Política y Regulación Financiera tiene que cumplir los siguientes deberes y ejercer las siguientes facultades, entre otras, "22. Nombrar al Secretario Técnico de la Junta de Política y Regulación Financiera,";

Que, en sesión de 22 de noviembre de 2021, la Junta de Política y Regulación Financiera resolvió nombrar a la Esp. Nelly Del Pilar Arias Zavala, para que desempeñe las funciones de SECRETARIO/A TÉCNICO/A de la JPRF. (Resolución innumerada de Nombramiento de fecha 22 de noviembre de 2021);

Que, la convocatoria efectuada a dicha sesión se realizó exclusivamente a los miembros con voto, a saber: María Paulina Vela, Catalina Pazos e Iván Velástegui; sin convocar a las autoridades previstas en el inciso final del artículo 13 del Código Orgánico Monetario y Financiero;

Que, para que la convocatoria goce de legalidad y validez se debe contar con todos los miembros (incluidas las autoridades sin voto) ya que la norma no distingue si la participación de estas autoridades debe darse sólo para la emisión de regulación con efectos generales y, no así para adoptar decisiones de carácter interno o administrativo;

Que, donde la Ley no distingue en principio no cabe que tal distinción se realice: "*Ubi lex non distinguit, nec nos distinguere debemus*";

Que, la resolución interna antes mencionada adolece de un vicio en la convocatoria susceptible de convalidación, ya que dicho acto no es contrario a la Constitución ni a la ley; no viola los fines para los que el ordenamiento jurídico otorgó competencia a la JPRF; se dictó dentro de las potestades y competencia que el COMYF atribuye a la JPRF; no determina actuaciones imposibles de ser cumplidas; y, no se origina en hechos que constituyan infracción penal declarada en sentencia judicial ejecutoriada;

Que, en dichas circunstancias la infracción al ordenamiento jurídico (falta de convocatoria a las autoridades sin voto) es subsanable, de conformidad con el artículo 105 del Código Orgánico Administrativo;

Que, en forma previa a adoptar la presente resolución de convalidación se ha convocado a todas las autoridades previstas en el inciso final del artículo 13 del COMF;

Que, la Secretaría Técnica de la Junta de Política y Regulación Financiera mediante memorando No. JPRF-SETEC-2021-0006-M de 27 de diciembre de 2021, remite a la Presidente de la JPRF, el análisis jurídico relativo a la convalidación de la sesión llevada a cabo por los miembros de la JPRF con voz y voto, contenido en el informe No. JPRF-CJ-2021-0006 de 27 de diciembre de 2021;

Que, la Junta de Política y Regulación Financiera, en sesión extraordinaria realizada por medios tecnológicos, convocada el 27 de diciembre de 2021, con fecha 30 de diciembre de 2021, conoció y aprobó el texto de la siguiente resolución; y,

En ejercicio de sus funciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Convalidar la Resolución innumerada de Nombramiento de fecha 22 de noviembre de 2021, mediante la cual se nombró a la Esp. Nelly Del Pilar Arias Zavala, para que desempeñe las funciones de SECRETARIO/A TÉCNICO/A de la Junta de Política y Regulación Financiera.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

COMUNÍQUESE.- Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, el 30 de diciembre de 2021.

LA PRESIDENTE,

Mgs. María Paulina Vela Zambrano

Proveyó y firmó la resolución que antecede la magister María Paulina Vela Zambrano, Presidente de la Junta de Política y Regulación Financiera, en el Distrito Metropolitano de Quito, el 30 de diciembre de 2021.- **LO CERTIFICO.**

SECRETARIA TÉCNICA

Dra. Nelly Arias Zavala